

PERSONAL TÉCNICO DE APOYO-Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

Objeto de la convocatoria:	Las ayudas para personal técnico de apoyo tienen como objetivo incentivar la contratación laboral de personal técnico de apoyo, por un periodo de tres años, en Centros de I+D, destinados al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	MINECO-SEIDI: Agencia Estatal de Investigación
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	26/12/2018
Fecha finalización convocatoria:	20/02/2019
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	Organismos públicos de investigación, Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, otros centros públicos de I+D, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico y Centros Tecnológicos de ámbito estatal.
Sector:	I+D+i
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	España
Cuantía/intensidad de la ayuda:	—
Actividades subvencionables:	La contratación laboral de personal técnico de apoyo, por un periodo de tres años, en Centros de I+D, destinados al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.
Requisitos:	Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos específicos establecidos en la resolución de convocatoria.
Procedimiento de Solicitud:	Las solicitudes de participación a las ayudas para personal técnico de apoyo serán presentadas por las entidades. Previamente a la presentación de la solicitud, la persona participante realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la resolución de convocatoria. La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
Regulación:	Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.